DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N° 0041-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00032-2025-GRA/GG-GRI-DRTC-OA, Informe N° 055-2025-GRA-GRI/DRTCA-OA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el Título II del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se define a los actores en la capacitación, refiriendo en su artículo 12 la responsabilidad de las Oficinas de Recursos Humanos de conducir la capacitación en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante, la Directiva; que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, señala que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas la de Planificación que inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Esta etapa comprende cuatro fases, siendo una de ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por. i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección; quien será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles. Asimismo, la referida norma señala

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

que la conformación de dicho Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, La Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas" señala que el plazo máximo para la aprobación y presentación a SERVIR del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Entidad es hasta el 31 de marzo del 2025.

Que, con Informe N°000055-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, de fecha 20 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad Recursos Humanos, solicita emitir la Resolución de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2025-2027, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", con ello continuar con las siguientes fases de la etapa de planificación del ciclo del proceso de capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la correspondiente aprobación y presentación del Plan del Desarrollo de las Personas PDP 2025 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil

Habiendo vencido el plazo de implementación del PDP al 31 de marzo del 2025, la Entidad a la fecha no cuenta con la implementación de este importante documento de gestión; el cual, se debe proceder con regularizar en cumplimiento a la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

El Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la DRTCA para el periodo 2025-2027, queda conformado de la siguiente manera:

a) Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
b) Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
c) Jefe de la Dirección de Administración
d) Representante de los servidores civiles:

Miembros Titulares:
SITTCA: CPC. Rayda Lagos Gutiérrez
SITAD: Ing. Gino Josué Camacllanqui Ccoillar

Miembros Suplentes:
SITTCA: William Aron Paredes Chávez
SITAD: Abog. Yesenia Lisbeth Maldonado Arana

Que, con Memorando N° 00041-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de agosto de 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION 2025-2027 DE LA DRTCA, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.1.1.de la directiva "normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades publicas", de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, El Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la DRTCA para el periodo 2025-2027, queda conformado de la siguiente manera:

a) Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
b) Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
c) Jefe de la Dirección de Administración
d) Representante de los servidores civiles:

Miembros Titulares:
SITTCA: CPC. Rayda Lagos Gutiérrez
SITAD: Ing. Gino Josué Camaccllanqui Ccoillar
Miembros Suplentes:
SITTCA: William Aron Paredes Chávez
SITAD: Abog. Yesenia Lisbeth Maldonado Arana

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que el comité designado mediante la presente resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución n.° 141- 2016-SERVIR-PE.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) a la Dirección de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL